MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO RPESQ. 181-2017 MOD RES 3361-2017 CESION MSUR ARTESANAL- INDUSTRIAL (EMDEPES S.A.



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3361 DE 2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAĪSO, 31 OCT. 2017

R. EX. Nº 3490

VISTO: Lo solicitado por el armador industrial EMPRESA DE DESARROLLO PESQUERO DE CHILE S.A. (EMDEPES S.A.) mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 12056-2017; lo informado por el Departamento de Pesquerías mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 181-2017, de fecha 24 de octubre de 2017; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; las Resoluciones Exentas Nº 4126 de 2016, y sus modificaciones, Nº 2227, Nº 2231 y Nº 2554, todas de 2013, Nº 3361 de 2017, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3361 de 2017, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión de 2.000 kilogramos de Merluza del sur provenientes de armadores artesanales del ÁREA PUERTO NATALES (Flota Cruz de Froward), sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur de la XII Región, al armador industrial EMDEPES S.A., Titular de Licencia Transable de Pesca Clase A sobre el mencionado recurso hidrobiológico en la unidad de pesquería comprendida entre los paralelos 41°28,6′ L.S. al 47°00′ L.S., otorgada mediante Resolución Exenta N° 2227 de 2013, modificada por N° 2554 de 2013, ambas de esta Subsecretaría.

Que el armador industrial antes mencionado, es además Titular de Licencia Transable de Pesca Clase A sobre Merluza del sur en la unidad de pesquería comprendida entre los paralelos 47° 00 L.S. al 57° 00′ L.S., otorgada mediante Resolución Exenta N° 2231 de 2013, modificada por N° 2554 de 2013, ambas de esta Subsecretaría.

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 12056-2017, EMDEPES S.A., ha solicitado que la cesión autorizada en la unidad de pesquería área norte exterior sea autorizada para ser capturadas en la unidad de pesquería área sur exterior, por conformar una misma unidad poblacional.

Que el artículo 55 N de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que los titulares de asignación artesanal como consecuencia del Régimen Artesanal de Extracción podrán ceder total o parcialmente las toneladas asignadas para un año calendario a un titular de licencia transable de pesca de la especie de que se trate, quien podrá extraerla de acuerdo a su normativa y dentro de la unidad de pesquería autorizada, debiendo ésta siempre efectuarse dentro de la misma unidad poblacional.

Que EMDEPES S.A. es titular de licencias transables de pesca del recurso Merluza del sur en la unidad de pesquería norte exterior y en la unidad de pesquería sur exterior, pudiendo de conformidad con el inciso 2º del artículo 55 N antes mencionado, extraer las toneladas cedidas por los titulares de asignaciones del Régimen Artesanal de Extracción en cualquiera de las unidades de pesquería autorizadas.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por cuanto ambas áreas constituyen una misma unidad de stock.

RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución Exenta Nº 3361 de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de 2.000 kilogramos de Merluza del sur provenientes de armadores artesanales del ĀREA PUERTO NATALES (Flota Cruz de Froward), sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur de la XII Región, en favor del armador industrial EMPRESA DE DESARROLLO PESQUERO DE CHILE S.A. (EMDEPES S.A.), R.U.T. Nº 85.697.000-0, domiciliado en Avenida Providencia, Nº 2633, Piso 15, Providencia, Santiago, en el sentido de reemplazar los numerales 2º, 4º y 8º, por los siguientes:

- "2.- La cesión se efectúa en favor del armador industrial EMPRESA DE DESARROLLO PESQUERO DE CHILE S.A. (EMDEPES S.A.), Titular de Licencia Transable de Pesca Clase A sobre el mencionado recurso hidrobiológico en la unidad de pesquería comprendida entre los paralelos 47°00' L.S. al 57°00' L.S., otorgada mediante Resolución Exenta N° 2231 de 2013, modificada mediante Resolución Exenta N° 2554 de 2013, ambas de esta Subsecretaría.".
- "4.- Increméntese en el mismo monto señalado en el numeral anterior, la cuota de Merluza del sur correspondiente a EMPRESA DE DESARROLLO PESQUERO DE CHILE S.A. (EMDEPES S.A.) para el presente año calendario en la unidad de pesquería sur exterior del recurso Merluza del sur, en el área marítima comprendida entre los paralelos 47°00' L.S. al 57°00' L.S., autorizada mediante Resolución Exenta N° 4126 de 2016, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.".
- "8.- Los desembarques industriales que se realicen conforme la presente autorización deberán informarse en el Formulario de Declaración de Captura Industrial con indicación expresa de la resolución de cesión a que se imputarán, hasta completar las toneladas objeto de la cesión.

Los desembarques que excedan las toneladas autorizadas por la cesión se imputarán a la Licencia Transable de Pesca Clase A otorgada al armador EMPRESA DE DESARROLLO PESQUERO DE CHILE S.A. (EMDEPES S.A.) mediante Resolución Exenta Nº 2231 de 2013, modificada mediante Resolución Exenta Nº 2554 de 2013, ambas de esta Subsecretaría.".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.

PABLO BERAZALUCE MATURANA

Subsecretaria de Resca y Acuicultura

color with